CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 066

(01 DE OCTUBRE DE 2026)

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON NIT. 820003444-5
CONTRATISTA:	YOLY PATRICIA OVALLE PINEDA CC 23.324.561 DE BELEN
OBJETO:	PRESTACION DE ASESORIA EN PROCESOS DE FACTURACION Y SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMITES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CAPACITACIÓN NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS FUNCIONARIOS, CONTESTACION Y CONCILIACION DE GLOSAS ASISTENCIALES Y DE PY P CON LAS DIFERENTES EAPB CON LAS QUE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON TIENE CONTRATO.
VALOR:	CINCO MILLONES SETENT AY CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.075.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber: JYMENA CORTES PEÑA , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.359.255 expedida en Bucaramanga quien obra en representación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Rafael de Rondón, en calidad de Gerente posesionado mediante Decreto Nº 022 del 17 de abril de 2024 facultado para celebrar contratos, Quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E. de una parte, y de la otra parte y de la otra parte YOLY PATRICIA OVALLE PINEDA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.324.561 DE BELEN, quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***EL CONTRATISTA,*** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes Consideraciones: ***A).*** Que se busca adaptar la entidad a las condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución. ***B).*** Que la E.S.E., requiere de los servicios profesionales de un Especialista en Auditoria de Salud. ***C).*** Que una vez verificada la planta de personal con que cuenta la Institución, se establece que no existe el cargo y/o personal capacitado para realizar las actividades propias del objeto de este contrato. ***D).*** Que para el cumplimiento de su objeto social, buscando satisfacer el servicio requerido, una vez analizadas las diferentes formas de contratación permitidas legalmente, atendiendo la reciente normatividad expedida sobre el empleo (Ley 1429 de 2010) y la forma como se desarrollaran las actividades propias del servicio a contratar (dedicación de tiempo con plena autonomía e independencia del contratista, conocimientos especializados etc), la E.S.E. determino que es procedente contratar dicho servicio por la modalidad de prestación de servicios. ***E).*** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación interno, es viable contratar este tipo de servicios bajo esta modalidad, con persona natural o jurídica que hubiese demostrado

capacidad, idoneidad, confianza y experiencia para ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área que se trate. ***F).*** Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecida su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente acuerdo. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes **Cláusulas:** ***PRIMERA.*** **OBJETO:** PRESTACION DE ASESORIA EN PROCESOS DE FACTURACION Y SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMITES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CAPACITACIÓN NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS FUNCIONARIOS, CONTESTACION Y CONCILIACION DE GLOSAS ASISTENCIALES Y DE PY P CON LAS DIFERENTES EAPB CON LAS QUE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON TIENE CONTRATO. ACCIONES PARA REALIZAR: Auditoria en cuentas médicas, buscando a través de esta realizar una evaluación sistemática continua e integral de las cuentas desde un punto financiero administrativo y de pertinencia medica buscando así racionalidad técnico - científica y de la racionalización de los recursos de la atención en salud, enfocada principalmente en su proceso y resultado, con el objetivo fundamental de evaluar y mejorar la calidad de los servicios de salud, mediante el análisis de la aplicación del conocimiento profesional en la prestación de los servicios de salud. respetando siempre la normatividad vigente y los acuerdos contractuales fijados, esto con la realización de las actividades a saber: revisión de glosas, respuesta de glosas, conciliación de las mismas y mejoras a los procesos que ocasiona glosas definitivas.2) Asesoría y acompañamiento en proceso de contratación con las EPS posterior difusión a los funcionarios de la ESE.3) Detectar debilidades frente a cumplimiento de 3280 de 2018 y retroalimentar equipo promoción para subsanar.4) Acompañamiento en los comites de obligatorio cumplimiento 5) Evaluación de historias clínicas. ***SEGUNDA.*** **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**$5.075.000** Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO:** La E.S.E pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.000) el 15 de noviembre una vez realizada la primera reunión de comités de obligatorio y un segundo pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.575.000.000) al cumplimiento del contrato ; pago que se realizarán previa presentación del informe de cumplimiento de actividades realizadas presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, certificado de cumplimento emitido por el supervisor y la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por Tres (03) MESES. La vigencia del contrato se computará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, incluyendo el plazo de ejecución y hasta dos (2) meses más, término que se empleará para evaluar por parte de ***la E.S.E.*** la ejecución contractual y de ser necesario adelantar las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Ampara el presente contrato el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal Número 20260283 de fecha 25 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2120202008-03-123227 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS AREA ADMINISTRATIVA **,** para la vigencia fiscal del año **2026 por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** expedido por el responsable de presupuesto de **la E.S.E**. **SEXTA . PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por ***LA E.S.E.,*** se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por ***la E.S.E.*** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SÉPTIMA.*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del ***CONTRATISTA*** dentro del desarrollo del objeto contractual: 1) realizar las actividades contratadas descritas en la cláusula primera de manera oportuna y eficiente. 2) Atender oportunamente las recomendaciones del Gerente. Las demás que se desprendan de la propuesta presentada y del objeto contratado. ***PARÁGRAFO.*** **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada. 3) obrar con lealtad y ética conforme con las normas que regulan la prestación de los servicios contratados. 4) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 5) Apoyo en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato. 6) Deberá entregar dos informes de avance con las actividades ejecutadas. 7) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad. 8) Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. 9). Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10). Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor-a del contrato. 11). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. ***OCTAVA.*** **OBLIGACIONES DE *LA E.S.E.:* 1)** Cancelar el valor pactado. **2)** Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***NOVENA.*** **CESIÓN DEL CONTRATO:** ***EL CONTRATISTA*** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de ***la E.S.E.,*** pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA.*** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad

presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.*** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, ***la E.S.E***., exigirá directamente al ***CONTRATISTA***, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E.. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al ***CONTRATISTA*** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA TERCERA.*** **GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del ***CONTRATISTA. DÉCIMA CUARTA.*** **DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Rondón (Boyacá) ***DÉCIMA QUINTA.*** **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. ***DÉCIMA SEXTA.*** **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al ***CONTRATISTA*** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. ***DÉCIMA SÉPTIMA.*** **COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. ***DÉCIMA OCTAVA. CL*****ÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA NOVENA.*** **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre ***LA E.S.E.*** y el ***CONTRATISTA****;* por lo tanto, todas las obligaciones saláriales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del ***CONTRATISTA****,* quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **INDEMNIDAD:** ***El CONTRATISTA*** se compromete a mantener indemne a ***LA E.S.E.*** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN**. Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.

Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal.

En constancia se firma por las partes contratantes, el dia primero (01) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

JYMENA CORTES PEÑA
C.C. No.63.359.255 de B/manga
GERENTE E.S.E.

YOLY PATRICIA OVALLE PINEDA
CC CC 23.324.561 DE BELEN
CONTRATISTA